Contribución del **Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador**

En respuesta al llamado a contribuciones por el Relator Especial sobre los derechos de los migrantes para su informe sobre **“Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular” en Ecuador**

**Febrero de 2023**

Nuestra organización ha tenido la oportunidad de acompañar y asesorar a personas en situación de movilidad y asesorar a las organizaciones que les acompañan en Ecuador y varios países de América Latina. Por lo tanto, la información que nos permitimos aportar para su informe responde a la constante labor que realizamos.

# Procesos de regularización y el disfrute de los derechos humanos.

Ecuador reconoce la ciudadanía universal y el derecho de las personas a la libre movilidad, respetando la diversidad como factor enriquecedor de la sociedad. En el país existen una gran cantidad de personas migrantes, en su mayoría provenientes de Colombia, Venezuela, así como también de otros continentes, cuyas dinámicas en cada caso son muy particulares; convirtiéndolo en un país de tránsito, origen, destino, refugio y retorno de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

Uno de los mayores retos del JRS Ecuador es garantizar el acceso a derechos, servicios y alternativas migratorias, que permitan una verdadera integración local de los migrantes en la sociedad ecuatoriana. Los procesos de regularización únicamente facilitan el acceso a un trabajo con sueldo digno, en razón de que el Estado Ecuatoriano a través de su Constitución es garantista de los Derechos Humanos tanto para nacionales como para extranjeros. Art 9 Constitución de la República en concordancia con el Art. 11 del mismo cuerpo de ley.

Un nudo crítico es que las personas que se encuentran con visa de protección internacional, no pueden acceder al sistema bancario, laboral y fiscal del Ecuador, esto se debe a la gran falta de conocimiento que existe entre los servidores públicos y privados. Para enfrentar estos problemas el JRS-Ecuador, trabaja de manera articulada con diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ayuden a garantizar y efectivizar los derechos de esta población, a través de la aplicación de las políticas públicas, proyectos, programas y servicios que les permitan mejorar las condiciones de vida y una verdadera integración local.

# Soluciones nacionales y adopción de otros mecanismos.

Actualmente, en el sistema de visas ecuatoriano se encuentran vigentes las siguientes calidades migratorias:

**VISA MERCOSUR**. Es la autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras nacionales de los Estados Parte del Acuerdo de Residencia Mercosur que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.

**VISA VIRTE.** Es la Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos y su núcleo familiar en el marco del Decreto Ejecutivo 436, el Acuerdo Ministerial 007 del Ministerio del Interior, el Acuerdo Ministerial 0076 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-046 del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Es un mecanismo de regularización dirigido a personas de nacionalidad venezolana y su núcleo familiar que ingresaron al Ecuador por un punto de control migratorio oficial, pero se encuentran en situación migratoria irregular en el Ecuador hasta el 01 de junio de 2022 y han realizado correctamente el registro migratorio.

**VISA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.** Es un mecanismo de protección que brinda el Estado ecuatoriano cuando el país de origen de la persona no puede otorgarle dicha protección (de acuerdo al artículo 90 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana). Es una visa otorgada por la autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), a través de la Comisión de Refugio y Apatridia, que determina la decisión sobre el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada.

**VISA TEMPORAL DE TRABAJO.** Es la autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y de trabajo. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.

# Prácticas prometedoras y desafíos.

No obstante, el reconocimiento de derechos para las personas migrantes y el desarrollo de diferentes categorías migratorias, se identifica que las personas que residen en zonas rurales alejadas de las instituciones tienen más barreras para acceder a los procesos de regularización. De igual forma, las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran muchas de las familias, que han aumentado a raíz de la pandemia, y ha ocasionado que cualquier procedimiento sea más oneroso. Además, mecanismos como la visa VIRTE solo permite la regularización de quienes entraron por pasos regulares, mientras existe una gran cantidad de población que ingresó durante el cierre de fronteras y no tiene posibilidad de acogerse a esta amnistía migratoria.

Esta situación se mantiene ante los flujos recientes de salida y retorno de personas venezolanas de Ecuador hacia otros países de la región. De acuerdo con ACNUR, “la población venezolana en movimiento sigue trasladándose hacia el sur, en dirección a Perú y Chile, pero también hay traslados internos en Ecuador, en busca de oportunidades, ingresos desde Perú por la crisis que atraviesa ese país, y también salidas desde Ecuador a Colombia. Aquellos que pasan a Colombia van en la mayoría de casos de retorno a Venezuela, pero "son movimientos pendulares, gente que va por unas semanas o un mes a hacer un trámite administrativo o a visitar a la familia para luego regresar, o va por un documento para seguir después a Estados Unidos"[[1]](#footnote-1)

# Contribución de los migrantes.

En la provincia del Carchi, frontera con Colombia, los migrantes han contribuido en el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera. Se dedican al reciclaje, aportan a la conservación del medio ambiente.

La llegada de población venezolana y colombiana al Ecuador también representa oportunidades potenciales, puesto que muchas de las personas están en edad laboral. Seis de cada diez tienen entre 19 y 35 años y su nivel de educación es relativamente alto, aportando con su mano de obra en las diferentes empresas del país y generan de esa manera que la economía crezca. Adicionalmente las organizaciones de cooperación internacional que aportan al Estado y a otras organizaciones nacionales para apoyar a los migrantes, han generado también fuentes de trabajo en el país.

La provincia de Esmeraldas, también frontera con Colombia tiene gran afluencia personas colombianas, desplazadas por el conflicto armado y quienes contribuyen en el ámbito comercial, laboral y cultural.

La presencia de migrantes diversifica la economía, especialmente en las ciudades de pasos fronterizos como Huaquillas, frontera con el Perú que ha incrementado el trabajo informal dinamizado por migrantes. Así también existen otros migrantes que han iniciado negocios formales (restaurantes, panaderías, pizzerías, bares, entre otros), situación que beneficia también a la población de acogida por el consumo que se genera.

# Compromiso con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas

En Ecuador se tiene una articulación con diferentes mesas que pertenecen al Grupo de Trabajo de Refugio y Migración (GTRM) liderado por el ACNUR y la OIM, especialmente la Mesa Jurídica y de Prevención y erradicación de Violencia Basada en Género; en la identificación de casos para apoyar el pago y acompañamiento en la obtención del pasaporte, Visa Mercosur, Visa Permanente y Visa VIRTE. La coordinación y ayuda complementaria con diferentes organizaciones para entregar ayuda pertinente para la obtención de la Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE).

Los espacios de atención generados con las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales, son muy importantes, porque identifican casos de extrema vulnerabilidad y les apoyan con diferentes servicios o ayudan para la obtención de sus documentos para su regularización migratoria.

Se realizan misiones Itinerantes, talleres sobre derechos y servicios, con mayor énfasis en los requisitos para la regularización migratoria. En estos espacios se identifican casos, se apoyan sus trámites y se da patrocinio económico.

# Medidas legislativas y política, y desafíos en el contexto del COVID-19

En marzo de 2020, el gobierno expidió el Decreto Ejecutivo No 1020 que prorrogó por sesenta días el plazo de amnistía migratoria y del proceso de regularización por motivos humanitarios mediante la organización de un censo de extranjeros y el otorgamiento de una visa de residencia temporal de excepción por razones migratorias para los ciudadanos venezolanos. Este plazo se contabilizó luego de la terminación del estado de excepción.

A la par de estas medidas, el gobierno ecuatoriano, desde el 26 de enero del 2021, movilizó a las fuerzas militares y desplegó vehículos de combate a lo largo de la frontera entre Ecuador y Perú como medida de control migratorio en el marco de la pandemia. Como sociedad civil rechazamos[[2]](#footnote-2) la criminalización de las personas migrantes y con necesidad de protección internacional, como excusa de ambos gobiernos para frenar la propagación de la COVID – 19; y alertamos que estas medidas podrían generar una nueva crisis humanitaria en el contexto de la pandemia. Particularmente, porque quienes cruzaron durante este periodo además de los actos de violencia, quedaron en situación de irregularidad.

También se debe señalar que producto de la pandemia, las organizaciones desarrollaron estrategias para brindar atención a la población migrante y asesorar sobre el procedimiento de regularización a través de llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp. Igualmente, se llevaron a cabo atenciones domiciliarias en las diferentes comunidades.

**Otra información pertinente**

Los derechos de las personas migrantes a nivel internacional se expresan en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003), el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (2003) y el Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire (2004); cuyo ámbito jurídico fundamentalmente es de orden penal, dirigido a perseguir a los responsables de los delitos transnacionales como la trata de personas y el tráfico de migrantes. En las Américas, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de los DDHH en la Resolución 04/19 aprobada por la comisión del 7 de diciembre del 2019 en la sección V principio 20 y 21, insta a los Estados a seguir varios principios en temas de la población migrante víctimas de trata y tráfico; relativos a la prevención, combate y eliminación de la trata de personas; y, prohibición del tráfico de migrantes. En particular, sobre el tema de trata de personas se reconoce un avance en la inclusión normativa en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y Código Integral Penal.

1. [ACNUR advierte que flujos de migración venezolana se han vuelto más complejos](https://www.swissinfo.ch/spa/crisis-migratoria-ecuador_acnur-advierte-que-flujos-de-migraci%C3%B3n-venezolana-se-han-vuelto-m%C3%A1s-complejos/48270312). 8 de feb 2023. [↑](#footnote-ref-1)
2. [Carta abierta a los gobiernos de Perú y Ecuador ante la grave situación de militarización de las fronteras](https://21475655-932b-4f16-93c9-e4289a9616ac.filesusr.com/ugd/d2c5ad_c931e94e525a4a0e841e6319ac9ef75f.pdf). 4 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-2)